

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No.
007**

Continuación de la Sesión Ordinaria No. 007

Fecha: viernes 03 de diciembre 2021

Hora: 12:00

Lugar: Sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental.

Hora de Instalación: 11h37 horas

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		11h37
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE		X Justificación	
3	As. Gruber Zambrano		X justificación	
4	As. Mario Ruiz	X		11h37
5	As. Virgilio Saquicela	X		11h37
6	As. Paola Cabazas	X		11h37
7	As. Sofía Sanchez	X		11h37
8	As. Fernanda Astudillo	X		11h37
9	As. Edgar Quezada		X	

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes seis (6) asambleístas de manera virtual y presencial al momento de la constatación, contando con el quórum reglamentario para iniciar la continuación de la sesión ordinaria No. 007.

El señor presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora Secretaria procede con la lectura del orden del día:

1. Recibir la comparecencia del señor Carlos Riofrio González, Contralor General del Estado, subrogante, a fin de que exponga ante esta Comisión Especializada Permanente, el cumplimiento de sus funciones con relación a su designación, así como, bajo qué circunstancias fue efectuada la misma.

El señor Presidente de la Comisión, recuerda a los comisionados, que la documentación requerida al señor Carlos Riofrio en sesión anterior, fue enviada a través de Secretaría a cada uno de los miembros de la Comisión.

Interviene Asambleísta Virgilio Saquicela:

Señor Presidente, yo me ratifico en que la convocatoria, que por iniciativa de quien habla y por disposición de su autoridad, se le hizo al Contralor del Estado, fue para aclarar el tema de sustento de la documentación que le acreditaba como tal.

Su legalidad si alguien la impugna, tendría que hacerlo ante los Organismos correspondientes y a través de las acciones respectivas, al menos de mi inquietud que la tenía ha sido satisfecha en cuanto a las acciones que se han presentado. El hecho es que se han dado en una u otra forma, tendría que

ser impugnado, insisto, a través del marco legal que rige en el país, si es que alguien lo va a hacer.

En el otro tema de la información adicional que se pidió entiendo por el viaje realizado por el Contralor; sin embargo, no era materia de convocatoria del Contralor General, y por lo tanto no podría ser parte, podrían existir los análisis respectivos en materia de otra convocatoria de esta Comisión, o de otra Comisión. Bajo ese punto de vista esgrimo este tema al objeto de que luego del análisis del debate pueda mocionar una vez más lo que se hizo en la sesión anterior que era, dar por cerrado el tema específico para lo que se le convocó al Contralor General del Estado. En todo caso con los insumos el resto de las asambleístas podremos resolver el día de hoy señor Presidente. Gracias.

Interviene Asambleísta Mario Ruiz:

Gracias, señor Presidente, creo que la responsabilidad de la Asamblea Nacional actual, es dar muestras de que nosotros hacemos nuestro trabajo de la mejor forma posible, y esto implica que nosotros llamamos a comparecer a una autoridad, y esta autoridad conforme a lo que establece el artículo 76 del Código de la Ley, tiene que comparecer e informe lo que se le solicita en esta Comisión, y cuando informa, trae esta información, la ley dice que puede ser satisfactoria a juicio de la Comisión, o no satisfactoria a juicio de la Comisión. Cuando la información que no es satisfactoria a juicio de la Comisión se tiene que iniciar el procedimiento correspondiente de acuerdo con el artículo 75 y 76.

Yo respeto como el que más el criterio del colega Saquicela, pero a mi juicio el señor Contralor Subrogante, no ha presentado aquí información satisfactoria que justifique plenamente su estancia o su nombramiento como tal, tanto es así, que recién la sesión pasada, adjuntó la acción de personal 633 que le nombra a él Subcontralor, porque esa no había, solo había la acción de personal 634 que le nombraba a él Contralor, siendo director de alguna dirección. Según el Estatuto Orgánico de la Contraloría General del Estado, el que tiene que asumir las veces de Contralor en ausencia, es el Subcontralor, no el director de una dirección.

Ellos para justificar dicen, bueno aquí está la acción de personal 633 y aquí está la acción de personal 634 ¿Cuándo está suscrito eso el mismo 25 de junio de 2021? ¿A qué hora va una, a qué horas va otra? No se sabe. Preguntamos al señor Contralor, ¿quién fue la persona que fue hacer firmar a la cárcel al señor Celi esas acciones de personal? No sabe.

A mi juicio con todo respeto no ha satisfecho las preguntas que ha hecho esta Comisión, para que justifique precisamente su nombramiento y su estancia en la.

Y hay otro dato más curioso, que quien está detenido y que era ex Contralor, está diciendo que no ha firmado nada, que no ha firmado las acciones de personal, no podemos pues archivar por archivar y se acabó. No. Si tiene que revisar otra instancia, nosotros aquí en esta sesión, tenemos que resolver que precisamente todo lo actuado, las declaraciones del señor Riofrío, las declaraciones que nos ha pasado en base a conocer el organismo que tiene que investigar la Fiscalía General del Estado; es ese Organismo el que tiene que investigar si en efecto si estas acciones de personal son válidas, si no hay una posible falsificación de firmas como ha estado haciendo el señor Celi, si quien fue a la cárcel hacerle firmar. Entonces es la Fiscalía General del Estado, señor Presidente, me gustaría que todo el proceso continúe conforme a la Norma, acogiendo el principio, el derecho a la seguridad jurídica establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República. Normas claras, públicas, predeterminadas, y que tienen que ser cumplidas por todos.

Hay una Norma está el artículo 76 y en base a eso, yo señor presidente me permito mocionar lo siguiente:

1. En virtud de que la información otorgada por el señor Contralor Subrogante, no ha sido satisfactoria para la Comisión, se remita el presente caso al Consejo de

Administración Legislativa, a fin de que inicie el procedimiento establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2. Se remita todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado, a fin de que inicie una investigación previa por el posible delito de usurpación de funciones y otros conexos que puedan existir.

Devuelvo la palabra señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, interviene para aclarar que se presentaron dos mociones; una presentada por el Asambleísta Virgilio Saquicela, y otra presentada por el Asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela:

Los documentos son los que prueban el hecho de las cosas y en el caso de ocupar un cargo público nosotros podemos impugnar eso en la vía legal, pero que intentemos presumir comisiones de delitos cuando esto en ningún momento se ha tratado en ninguna comisión. Estamos argumentando cuestiones sumamente delicadas. El Contralor estuvo aquí presente y entregó físicamente la acción de personal a que se refiere el asambleísta Ruiz, y ha entregado el resto de documentación. Para eso se le llamó. Forzar que el CAL vaya a aplicar lo que habla el juicio político, es una situación para mí que no se compadece para con la información que sí ha sido remitida por el Contralor, y que incluso ante las peticiones de los señores miembros de la Comisión, dio contestación a otras preguntas fuera de ese texto.

Creo que hay que actuar con sindéresis o con seriedad en temas de esta naturaleza. Es más, hay un juicio político en contra del Contralor General del Estado que está calificado por el Cal, y que está ya en la Comisión de Fiscalización, por el tema de aplicación o no de los exámenes de Contraloría a las contrataciones de orden público es de un dólar hacia las cantidades que sean y tendrá que ventilarse en el momento oportuno.

Pero nosotros, querer iniciar juicios políticos a granel no creo que es la tarea real de la fiscalización; la fiscalización debe ser mucho más seria, el Contralor viene cumpliendo sus funciones creo que lo importante esta

Comisión dio a conocer públicamente si tiene o no los documentos en regla, y eso se ha dado. Yo solicito a la Comisión que actuemos con esa seriedad que corresponde, no podemos poner informes porque si, exponer o pasar al Cal para que analice esta situación, pedir un enjuiciamiento por esta situación no creo que cabe y menos enviar a la Fiscalía, si existe alguna cosa, algún indicio serio aquí en la Comisión, no el decir de que no dejemos el personal el mismo día está dentro del marco legal, puede haber girado diez acciones de personal, se ha cumplido con ello, pero que nosotros intentemos enviar a la fiscalía esos temas, cuando la misma Comisión dio por partir 100% estamos diciendo que no pueden lanzar tiros al aire en el caso de los Pandora Papers, que si bien yo no coincido con el informe de mayoría para absolutamente nada, pero los respaldos recogidos de haberse resuelto en la Comisión, institucionalmente hay que respaldarlo y lo he dicho en los medios de comunicación, lo he dicho aquí en el pleno de esta Comisión, no podemos nosotros caer en el juego también y decir mandemos por mandar a ver qué sale o que no sale en una instancia como la Fiscalía.

Ese es mi criterio, y yo me ratifico en mi moción de que se archive este tema, porque se ha presentado al juicio correspondiente.

Interviene Asambleísta Mario Ruiz:

Solo para aclarar, hay que ser coherentes y por lo tanto se defendió que la Fiscalía General del Estado, inicie una investigación en contra de esta Comisión, por un supuesto delito de sedad ideológica.

Aquí señores, el hoy Subcontralor era Director Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social. Según el Estatuto Orgánico de la Contraloría, quien debía asumir el cargo de Subcontralor, era el Director de Responsabilidades, no el Director de Auditoría y Salud. Eso es lo que dice el estatuto, eso es lo que dicen las actas, las acciones de personal, y como nosotros no somos los que tenemos que juzgar delitos, entonces nos corresponde qué hacer, remitir al Organismo correspondiente para que investigue, no hay nada de malo que investigue dijeron. Si es que no hay nada de malo, la Fiscalía investigará, verificará que no hay nada de malo. Si es que hay lo que se está presumiendo aquí, entonces la Fiscalía tendrá que hacer peritajes grafológicos, grafos técnicos a las firmas de Pablo Celi,

tendrá que tomar versiones a las personas que acudieron donde el señor Celi hacerle firmar, tendrá que pedir los certificados de la bitácora de la cárcel de entrada y de salida. Eso ya no nos corresponde a nosotros, le corresponde a la Fiscalía General del Estado, y por eso tenemos que llegar hasta donde da la sábana, que es remitir a que la Fiscalía inicie la investigación correspondiente.

Ahora que el Cal, pueda conocer y aceptar iniciar los procesos de acuerdo con los artículos 75 y 76 ya está en la competencia del Cal, iniciar un nuevo juicio político, esto ya está iniciado, sumar todo esto al juicio iniciado. Eso le corresponderá al Cal. Lo único compañeros asambleístas, es que no podemos no decir nada, si estamos realizando un proceso de fiscalización, no podemos decir ya, ahí pasó; cuando hay algunos argumentos los cuales se tienen que verificar esas situaciones.

Nada más señor Presidente.

Interviene Asambleísta Sofia Sánchez:

Coincido en parte lo que comenta Mario, creería que se puede reformular la moción en este sentido. Quiénes son los que tienen el control sobre las acciones de protección, en este caso si le otorgaron acción de personal a la autoridad que compareció aquí, él no es el responsable de quien otorgó la acción de personal, entonces, si es que hubo falsedad en las firmas, eso obviamente tiene que investigar Fiscalía, pero él no es el responsable de eso.

Entonces en ese sentido, si es que se podría reformular la moción para que vaya la investigación a Fiscalía. Posterior a eso, el Cal deberá calificar si es que corresponde o no, pero con las pruebas y el sustento necesario. Si es que enviamos ahorita al Cal, cuál será el sustento para que ellos inicien el proceso, cuáles serían las causas.

Interviene Asambleísta Mario Ruiz:

El tema es que el artículo 76 dice lo siguiente: La funcionaria o el funcionario, absolverá los cuestionamientos, que ya lo hizo el tercer inciso, si la Comisión Especializada, considera que la respuesta de la o el funcionario público, es satisfactoria, podrá con la mayoría absoluta de sus

miembros archivar la comisión, o por el contrario la mayoría de sus miembros solicitar a la presidenta de la Asamblea Nacional, el inicio de juicio político correspondiente. Entonces nosotros pasamos a la señora Presidenta en el Cal, ellos remiten a la comisión que corresponde, en este caso no sé a cuál comisión pondrán ellos, de fiscalización, de transparencia, y ellos inician el proceso de petición de información, de juicio, lo que ellos correspondan, o ellos crean conveniente.

Interviene Asambleísta Sofía Sánchez:

Hacia esta aclaración porque de acuerdo con lo que se le llamó a comparecer, él contestó. La información si es para que nosotros fue válidos o no en estos puntos específicos, él si ha contestado.

Ahora mi pregunta era para aclarar la moción y ver si es que estamos de acuerdo y tenga ese sustento suficiente para que vaya a Fiscalía estamos completamente de acuerdo; pero que vaya al Cal sin el sustento necesario se podría modificar. Eso nada más Presidente.

Interviene la señora Secretaria:

Señor Presidente, la moción propuesta por el As. Mario Ruiz y apoyada por la As. Sofía Sánchez, es la siguiente:

Se remita todo lo actuado, dentro de este proceso de fiscalización a la Fiscalía General del Estado, a fin de que inicie una investigación previa de los posibles delitos, dentro de la presente causa.

Sesión: Continuación 007
 de 2021

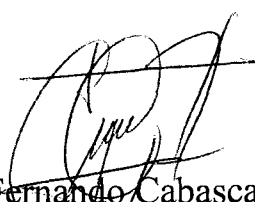
Fecha: 03 diciembre

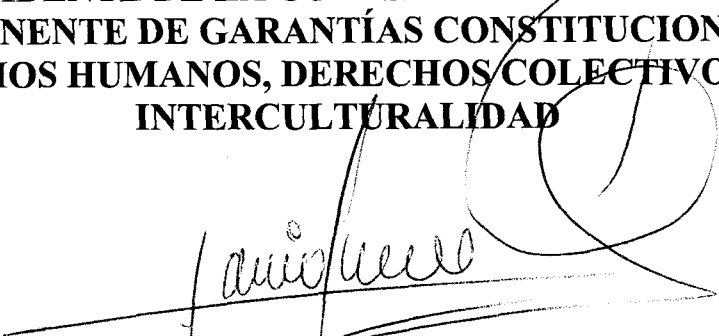
ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	En Blanco
As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	X			
As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTE				

	• • • • •	<i>Leyes para la gente</i>		
As. Gruber Zambrano				
As. Edgar Quezada				
As. Mario Ruiz	X			
As. Virgilio Saquicela		X		
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofia Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Observación: Se aprueba la moción con cinco (5) votos a favor y un (1) voto negativo.

Siendo las 12 horas 01 minutos, se declara clausurada la continuación de la sesión 007.


 As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
 PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
 DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
 INTERCULTURALIDAD**


 Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
 PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
 DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
 INTERCULTURALIDAD**